



**Uptc**<sup>®</sup>

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.uptc.edu.co

**ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 50 de 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISIDAD Y  
CONSORCIO ESPECIALES T&L**

CONTRATO:	Nº 050 DE 2017
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPECIALES T&L (TRASPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (NIT. 900444852-9) Y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA – LIDERTUR SA (NIT. 800126471-1)
NIT:	901073477-0
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2017.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.256.576.267,00) con el IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL Nº 01:	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$427.500.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL:	250 DIAS - DESDE EL 24 DE ABRIL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
FECHA:	23 DE OCTUBRE DE 2017

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **CONSORCIO ESPECIALES T&L** (TRASPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (NIT. 900444852-9) Y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA – LIDERTUR SA (NIT. 800126471-1) con NIT. **901073477-0**, sociedad legalmente constituida mediante documento de conformación suscrito entre los integrantes el veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para la ejecución del presente contrato, con Representante legal **JENISLISBED PACHON SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.715.223, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 50-2017, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previo las siguientes consideraciones: 1). Que el Contrato No. 50 de 2017, se encuentra vigente 2). Que mediante Oficio DSG-OT 111 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Jefe del Departamento de Servicios Generales, supervisor del contrato solicita se adicione: El valor del contrato Nº 50 de 2017, para las prácticas académicas de la UPTC en diferentes Facultades de la Sede Central de Tunja, Sedes Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso, por la

Página 06

**ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 50 de 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISIDAD Y CONSORCIO ESPECIALES T&L**

suma total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$427.500.000.00). **3).** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. **4.** Que el Comité de Contratación en sesión del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición al Contrato N° 50 de 2017, en los términos establecidos en la formato de justificación y la solicitud de adición. **5).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **6).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICIONAR** al valor inicialmente pactado la suma de: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$427.500.000.00). Según la siguiente distribución:

FACULTAD	ASIGNACION CONTRAOT No 50-2017	EJECUCION DEL CONTRATO No 50-2017 PRIMER SEMESTRE	SALDO POR EJECUTAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2017	VALOR PROYECTADO ADICION PRESUPUESTAL
FAC. CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 144.588.758,00	\$ 101.009.500,00	\$ 43.579.258,00	\$ 55.000.000,00
FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION	\$ 228.309.656,00	\$ 146.863.000,00	\$ 81.446.656,00	\$ 65.000.000,00
FAC CIENCIAS	\$ 43.305.464,00	\$ 28.164.000,00	\$ 15.141.464,00	\$ 13.500.000,00
FAC- DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 27.584.416,00	\$ 13.600.000,00	\$ 13.984.416,00	\$ 3.000.000,00
FAC. CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	\$ 103.886.694,00	\$ 52.420.000,00	\$ 51.466.694,00	\$ 5.000.000,00
FAC. INGENIERIA	\$ 71.527.480,00	\$ 71.527.480,00	\$ -	\$ 74.000.000,00
FESAD	\$ 164.724.281,00	\$ 88.373.500,00	\$ 76.350.781,00	\$ 20.000.000,00
FAC. DERECHO	\$ 46.621.125,00	\$ 30.775.000,00	\$ 15.846.125,00	\$ 2.000.000,00
SEDE DUITAMA	\$ 191.244.490,00	\$ 142.087.000,00	\$ 49.157.490,00	\$ 90.000.000,00
SEDE SOGAMOSO	\$ 187.472.832,00	\$ 130.675.000,00	\$ 56.797.832,00	\$ 100.000.000,00
SEDE CHIQUINQUIRA	\$ 47.311.071,00	\$ 17.550.000,00	\$ 29.761.071,00	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.256.576.267,00</b>	<b>\$ 823.044.480,00</b>	<b>\$ 433.531.787,00</b>	<b>\$ 427.500.000,00</b>

**SEGUNDA:** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP N° del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de

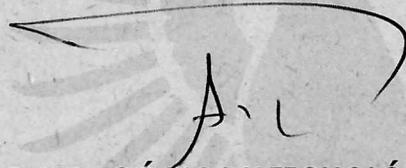
P.38406

**ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 50 de 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISIDAD Y  
CONSORCIO ESPECIALES T&L**

cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal.

**CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **QUINTA:** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;

  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**  
NIT. 891800330-1  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Representante legal-Rector

EL CONTRATISTA;

  
**CONSORCIO ESPECIALES T&L**  
NIT. 901073477-0  
**JENISLISBED PACHON SOTO**  
Representante legal  
Dirección: Carrera 44 N° 66B-26 Bogotá DC

Elaboro: Gina Barreto/Profesional  
Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA PEÑEZ/Director Jurídico